

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.570/15

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Aumento | Definitivo |
|---------------------------|--------|----------|------------|
| 454 | 210.00 | 6.570,00 | 8.370,00 |
| 920 | 623.00 | 2.665,00 | 2.665,00 |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Disminución | Definitivo |
|---------------------------|--------|-------------|------------|
| 165 | 221.00 | 410,00 | 3.650,00 |
| 165 | 609.00 | 700,00 | 20.600,00 |
| 338 | 226.09 | 8.125,00 | 10.375,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud del art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

En Espinosa de los Caballeros a 18 de diciembre de 2015

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.